

ACUERDO N°007-17

22 JUNIO DE 2017

POR EL CUAL, EL
CONSEJO
ACADÉMICO
APRUEBA EL
REGLAMENTO DEL
TRABAJO DE
GRADO PARA
LICENCIATURAS Y
POSTGRADOS



REGLAMENTO DEL TRABAJO DE GRADO PARA LICENCIATURAS Y POSGRADOS

La Universidad, en el Plan de Estudios de sus carreras, establece como requisito para la obtención del título profesional, la realización por parte del estudiante de un trabajo especial que se denomina *Trabajo de Grado*. Este trabajo brinda al estudiante la oportunidad de realizar un ejercicio de análisis y aplicación de los conocimientos, habilidades y competencias adquiridos durante su proceso de formación para que realice sus recomendaciones y sugerencias ante la problemática investigativa abordada. Mediante el Proyecto de Grado el estudiante tendrá la oportunidad de:

- Aplicar el método científico a procesos de estudio y decisión.
- Diagnosticar problemas y necesidades.
- Acopiar y analizar información para plantear sugerencias a problemas y necesidades específicos.
- Profundizar en el conocimiento de un área temática o problema de interés.
- Realizar estados del arte sobre un tema del grupo y/o semillero de investigación de la universidad.
- El Comité Curricular del programa definirá, de acuerdo con la visión de la Unidad Académica y con la aprobación del Comité de Proyecto de Grado, las líneas estratégicas de los grupos de investigación, su aporte al desarrollo regional, priorizando las áreas y los temas de competencia de profesores pertenecientes a los grupos de investigación del programa en los cuales a fin de generar un marco de referencia que oriente a los estudiantes en el desarrollo del trabajo de grado; en los cuales, el Programa ha decidido desarrollar la productividad de estudiantes y docentes.

Cuatro semanas antes de finalizar cada período académico el coordinador del programa y/o de proyectos, deberá publicar las líneas en las cuales los docentes están desarrollando investigación, y que constituyen alternativas de prioridad e interés para que los estudiantes inicien su Proyecto de Grado durante el siguiente período académico.

En el caso de los programas de licenciaturas, el Proyecto de Grado se desarrollará en uno o dos períodos académicos en cada uno de los cuales el estudiante matriculará las asignaturas denominadas Trabajo de Grado, si se aprobó el programa con una sola asignatura, o Trabajo de Grado I y Trabajo de Grado II, respectivamente, si el programa cuanta con dos semestres para realizar dicho proyecto.

La asignatura de Trabajo de Grado se cursará durante un período académico, en el cual el Director de Trabajo de Grado desarrollará un programa de actividades con reuniones periódicas, involucradas en el calendario de trabajo académico tanto del docente como del estudiante, en el cual se darán las orientaciones que le permitan al estudiante formular su proyecto dentro del grupo de investigación y línea propuesta hasta consolidar un proyecto, de manera que al finalizar el semestre podrán tener claramente definidos:

- Situación problema y el problema.
- Objetivos
- Justificación
- Antecedentes
- Marco teórico
- Metodología y Aplicación de instrumentos
- Resultados y Análisis
- Discusión o conclusión
- Referencias bibliográficas
- Anexos

En caso de tener dos semestres con las asignaturas de Trabajo de Grado I y II se desarrollará así:

Trabajo de Grado I: Elaboración de Anteproyecto

- Situación problema y el problema
- Objetivos
- Justificación
- Antecedentes
- Marco teórico
- La metodología
- La bibliografía básica

La asignatura de Trabajo de Grado II es el cumplimiento del proyecto y como consecuencia desarrolla:

- Aplicación de instrumentos
- Resultados
- Análisis de resultados
- Discusión o conclusión
- Referencias bibliográficas
- Anexos

El Coordinador de Proyecto de Grado, de acuerdo con el estudiante o grupo de estudiantes, establecerá un cronograma de encuentros presenciales y/o virtuales con la periodicidad de dos horas quincenales, con el propósito de que el asesor metodológico, guie, verifique y acompañe los avances en el trabajo y los estudiantes puedan solicitar su orientación cuando así lo requieran.

Los estudiantes que se encuentren desarrollando su proyecto de Grado deberán disponer de los tiempos programados con el Director Técnico para las sesiones de consulta,

Asesoría o seguimiento, lo cual debe quedar incluido en el documento que formaliza la realización del Proyecto de Grado.

1.1 MODALIDADES PARA TRABAJO DE GRADO

El Trabajo de grado puede desarrollarse en diferentes modalidades, las cuales permitirán al estudiante fortalecer o desarrollar habilidades o competencias específicas, de acuerdo con sus intereses, su proyección profesional y el proyecto educativo de la respectiva Unidad Académica. Estas modalidades son:

- A. Investigación aplicada.
- B. Pasantía social.
- C. Práctica empresarial.
- D. Semilleros de investigación
- **A. La investigación aplicada** consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.
- B. Pasantía Social. Permite al estudiante ponerse en contacto con las necesidades de entes territoriales o comunidades en el país y diseñar o aplicar alternativas de solución a problemas que hacen parte de su campo profesional, en proyectos que tienen como finalidad aportar al mejoramiento de la calidad de vida de grupos poblacionales. Los proyectos en que el estudiante trabaje deben estar enmarcados dentro del Plan de Desarrollo de la organización donde se lleva a cabo la pasantía y al final debe presentar un informe del proyecto desarrollado con la comunidad.
- C. Práctica Empresarial es una experiencia académica en la cual el estudiante entra en contacto e interactúa a través de proyectos específicos, con la realidad de contextos empresariales a nivel local, nacional o internacional en áreas de su profesión, en la cual aplica y fortalece competencias personales. Al final debe presentar un informe del proyecto desarrollado en la Empresa.
 - Durante el desarrollo del trabajo de Grado el estudiante deberá iniciar un proceso de conocimiento de la empresa, de manera que le sea posible identificar, con el acompañamiento del tutor, aquellas necesidades o problemas susceptibles de intervención en el tiempo destinado para la práctica. A partir de esta identificación, el estudiante desarrollará su Plan de Trabajo incluyendo los recursos requeridos para su implementación, finalmente socializa públicamente el proyecto desarrollado.
- **D. Semilleros de Investigación.** Una unidad de proyección de conocimiento al interior de la dinámica académica en cada uno de los programas y/o facultades de la universidad. Así mismo, es un espacio de formación y adquisición de herramientas metodológicas en los paradigmas de la investigación, observando la realidad con

actitud de búsqueda, asombro y admiración. Como requisito el estudiante (s) debe socializar el proyecto desarrollado en el semillero.

El Consejo de Facultad decidirá con base en la solicitud argumentada de cada Programa, sobre las modalidades que apliquen para la realización del trabajo de Grado por parte de sus estudiantes. El Comité de Investigación o trabajos de grado, según sea el caso, deberán establecer los criterios mínimos que deben caracterizar las empresas o instituciones que puedan recibir estudiantes para la realización de su Trabajo de Grado en las modalidades de Práctica Empresarial y Pasantía Social.

Nota: El Trabajo de Grado será realizado por uno o varios estudiantes, los cuáles conformarán un equipo que puede ser de carácter trans o interdisciplinario (en maestría se conformará un grupo con un máximo de 3 estudiantes y un mínimo de dos, en casos excepcionales se aceptarán trabajos individuales, previa aprobación del Comité de Investigación Institucional). En todos los casos anteriormente expuestos, se presentará un informe de avance y un informe final.

1.2 DE LA MATRICULA PARA ELABORACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO

Para cursar Trabajo de Grado y poder proporcionar asesoría metodológica al estudiante, éste debe hacer el pago respectivo de la asignatura en el periodo académico vigente según plan Académico.

Una vez terminado el Plan Académico, los estudiantes tendrán un (1) cuatrimestre adicional para finalizar y presentar los resultados de su investigación; pasado éste periodo debe matricularse por este concepto (Trabajo de Grado) un nuevo cuatrimestre académico.

En el caso de las Maestrías, una vez terminado el plan académico y previo pago de su matrícula respectiva, los estudiantes tendrán un (1) cuatrimestre académico para finalizar y presentar su trabajo de grado; pasado éste periodo debe matricular nuevamente por este concepto un nuevo cuatrimestre académico hasta un máximo de cuatro (4) cuatrimestres.

Nota. El estudiante que deba matricular de nuevo su Trabajo de Grado debe acogerse a los valores vigentes aprobados por el Consejo Académico.

Una vez matriculado el Trabajo de Grado, el estudiante debe contar con un director técnico, el cual puede ser externo o interno (Usantander) del cuerpo Profesoral del Programa, dependiendo del área temática y de la modalidad en la cual lo desee desarrollar. Los honorarios del director técnico serán asumidos por los estudiantes. La definición del director del trabajo de Grado debe quedar establecida como máximo durante la segunda semana de clases del período académico al presentar la propuesta de investigación. Los honorarios del asesor metodológico serán asumidos por la Universidad.

En cada uno de los Programas existirá un Comité de Proyectos de grado conformado por el coordinador del Programa, quien preside; el coordinador de investigaciones del

programa y por uno(1) o dos (2) docentes del programa, según sea el caso. La designación de docentes para conformar el Comité será por un período de un (1) año.

Todos los trabajos de grado deberán tener un asesor técnico o director con nivel de formación igual o superior y con experiencia en investigaciones que estará encargado de guiar al estudiante durante el tiempo de elaboración de la investigación. Para asumir este cargo el estudiante debe entregar hoja de vida al comité de proyectos del Programa, junto la Propuesta de investigación.

Antes de ser designado como tal, todo director técnico de trabajo de grado de será acreditado para ello por el Comité de Investigaciones y en caso de modalidad virtual, de acuerdo al perfil establecido para ello.

1.3 FUNCIONES DEL COMITÉ DE PROYECTOS DE GRADO

Las funciones del comité de proyectos de grado son las siguientes:

- a. Analizar, aprobar o recomendar mejoras, si fuere necesario, al Plan de Trabajo propuesto por el respectivo Director de Trabajo de Grado.
- b. Emitir el concepto final aprobatorio para el Trabajo de Grado.
- c. Asignar evaluadores calificadores y el informe final del Trabajo de Grado.
- d. Definir el cronograma y el protocolo para la sustentación del Trabajo de Grado en cada período académico, según las asignaturas que haya matriculado para tal fin.

El Comité podrá solicitar la asesoría de docentes o profesionales de amplia experiencia, internos o externos a la institución, para la dirección y evaluación del Trabajo de Grado, cuando las características del mismo así lo requieran.

Durante las modalidades de Práctica Empresarial y Pasantía Social, el estudiante deberá estar legalmente matriculado en la Universidad y por lo tanto deberá cumplir los reglamentos institucionales.

1.4 NORMAS APARA ELABORACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO

Las normas técnicas para la elaboración de trabajos de grado serán las normas "APA" de la American Psychological Association que estén vigentes y será responsabilidad de cada uno de los Comités la exigencia de su estricto cumplimiento salvo para aquellos trabajos de investigación que por sus características propias requieran para su ejecución ceñirse a otras normas.

1.5 INSCRIPCIÓN Y DESARROLLO DEL TRABAJO DE GRADO

Sin excepción, el proceso de inscripción de la iniciativa o propuesta de investigación, protocolo o anteproyecto, informes de avance de trabajo de Grado e informe final de Trabajos de Investigación, debe efectuarse, ante la Coordinación del programa.

Dicho registro es un prerrequisito para que las autoridades académicas de la Facultad, a través del Comité de Proyectos de grado, evalúen en sesión privada la originalidad, pertinencia, viabilidad y factibilidad de la iniciativa o propuesta de investigación y avalen director (Asesor Científico-) y el asesor Metodológico del Proyecto.

Una vez aprobada la iniciativa o propuesta, el estudiante o estudiantes proceden de la misma manera a presentar el protocolo o anteproyecto de grado, en el cual, además del nombre del Asesor Metodológico (Asignado y pago por la Universidad), debe incluir una carta de intención del Director Científico, manifestando la voluntad de dirigir el proyecto y anexando su Hoja de Vida (Los estudiantes cancelarán o pagarán los honorarios del director o Asesor Científico).

De acuerdo con la fecha de presentación, el Asesor Metodológico tendrá quince (15) días hábiles para revisar el anteproyecto y emitir concepto escrito; los conceptos serán analizados por el Comité de Proyectos en mesa de trabajo y presentaran ante la Coordinación del programa las recomendaciones y sugerencias para cada caso.

La Coordinación del programa se pronunciará, comunicando al estudiante las inquietudes planteadas por el Comité de Proyectos; en caso de haber objeciones, los estudiantes están en la obligación de replantear el anteproyecto; pero si este es inadmitido, los interesados deben definitivamente buscar un nuevo tema de investigación.

1.6 SUSTENTACIÓN DE TABAJO DE GRADO

El estudiante debe elaborar un informe final siguiendo las pautas generales establecidas por el respectivo Comité de Proyectos de grado y evidenciadas en la Guía para entrega de trabajos de grado, el cual debe ser revisado y avalado por el Director del proyecto y el asesor metodológico asignado por la universidad. Acto seguido, entregará al Coordinador de Proyectos del Programa o Líder de proyectos de investigación de la Universidad, según sea el caso, en medio magnético el informe junto con las cartas de aval del director técnico y del asesor metodológico, con el fin de que se asigne el respectivo jurado calificador, el cual dispondrá de dos (2) semanas para analizar y calificar el informe final antes de la sustentación.

Una vez cumplido este proceso, el Comité de Proyectos de grado citará al (los) estudiante(s) para sustentación pública de los resultados. Durante la sustentación el jurado indicará si fue aprobada o no la sustentación. En caso de no ser aprobada la sustentación se reprogramará con un periodo máximo de un mes. En caso de ser aprobada la sustentación y según aportes o sugerencias del jurado evaluador que hayan surgido durante la revisión del informe y la sustentación, el estudiante tendrá 15 días hábiles para la completitud o correcciones del informe final del Trabajo de Grado, el cual debe entregar al Coordinador del Programa en medio magnético según formato señalado en Guía para entrega de trabajos de grado a Biblioteca, según las pautas generales que allí se establecen para tal fin.

1.6 EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO

La evaluación del trabajo de grado se realizará de acuerdo con los siguientes parámetros.

- Calidad y pertinencia académica, científica, tecnológica y/o humanística.
- Contribución o aporte al desarrollo de su respectiva disciplina.
- Grado de complejidad y exigencia en el desarrollo del trabajo.
- Claridad en la exposición y seguridad en las respuestas.
- Presentación y ambientación del trabajo.

Una vez se sustente y los estudiantes hagan entrega del documento final incluyendo modificaciones o las recomendaciones o cambios a que hubiere lugar por solicitud del jurado evaluador, se les otorgará la calificación definitiva.

Cualquiera de las siguientes calificaciones del cuadro 1, será emitida por el correspondiente Comité de Proyectos de grado en cabeza del líder de Proyectos de investigación, previa deliberación privada con los jurados calificadores asignados.

Cuadro 1. Calificación de Proyectos de Grado.

CATEGORÍA	VALORACIÓN
Aprobado Laureado	95 - 100
Aprobado Meritorio	90 – 94
Aprobado	81 – 89
Rechazado	Menor a 81

La nota final del Trabajo de Grado se obtendrá de la sumatoria del 70% correspondiente al informe final del Trabajo, más la evaluación del jurado calificador en la sustentación la cual equivale al 30% de la calificación.

Es de resaltar que hasta que el asesor metodológico o los jurados evaluadores no confirmen que se han realizado las correcciones en el informe, no se podrá emanar acta de calificación, la cual irá en la página 3 del Trabajo en el medio magnético que se entregará a la Coordinación del Programa.

Nota: En ningún caso un Trabajo de Grado que haya sido realizado en institución o entidad diferente, podrá ser objeto de homologación, validación y/ó equivalencia para optar a cualquier título profesional.

Una vez aprobado el informe final del trabajo de grado, el estudiante deberá entregar al asesor metodológico dos (2) copias en medio magnético que se destinarán así: una para la biblioteca con carta firmada por los integrantes del proyecto en la cual declaran su responsabilidad sobre los derechos de autor y otra para el Coordinador del Programa. Los trabajos deberán entregarse con las especificaciones contempladas en la guía para trabajos de grado.



A los 22 días del mes de junio de 2017.

ACUERDO N°. 007-17

CONSIDERANDO:

- Que la Vicerrectoría Académica y Administrativa elevan al Consejo Académico, la aprobación del Reglamento del Trabajo de Grado para Licenciaturas y Postgrado
- Que es necesario aprobar dicho Reglamento para acopiar y analizar información para plantear sugerencias, problemas y necesidades específicas.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER ACUERDA:

- Art. 1°. Aprobar el Reglamento del Trabajo de Grado para Licenciaturas y Postgrado.
- Art. 2°. Comunicar a la Vicerrectoría Académica y Administrativa, Coordinación de Investigación, Secretaría General y Rectoría.

Art. 3°. – Registrar, reservar el original y publicar.

Agmins Juwaw
Rectora

Secretario General

Sede Principal Avenida Colombia Calle 44, Frente Parque Urracá, Edificio Capto, Piso 1 394-3490 / 394-3470 / 6378-8007 Panamá - Panamá